



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA DEPORTISTAS DE ÉLITE EN EL MUNICIPIO DE CASTALLA. (ANUALIDAD 2025)

Expediente 4033/2025.

Visto el acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 4 de octubre de 2023, sobre aprobación inicial de las BASES GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA DEPORTISTAS DE ÉLITE EN EL MUNICIPIO DE CASTALLA. EXPEDIENTE 4033/2025, publicadas definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 17 de fecha 24/01/2024.

Visto el acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 26 de marzo de 2025, sobre aprobación inicial de la MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA DEPORTISTAS DE ÉLITE EN EL MUNICIPIO DE CASTALLA, publicadas definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia número 98 de fecha 26/05/2025.

Visto el acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 25 de marzo de 2026, sobre aprobación inicial de la MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE EN EL MUNICIPIO DE CASTALLA, publicadas definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia número 106 de fecha 08/06/2026.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castalla 2026, aprobado Decreto de la Alcaldía-Presidencia y publicado en el BOP de Alicante número 98 de fecha 27/05/2026.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la normativa de desarrollo de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En fecha 09 de junio de 2026 se emite providencia de inicio por el que se dispone que se inicie expediente para la tramitación de las respectivas ayudas.

Visto el informe-propuesta del Técnico de Deportes municipal obrante en el expediente, de fecha 29/09/2026, así como el informe de fiscalización (fase A) favorable de la Intervención Municipal de fecha 06/08/2026.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2026- -3410-48012 DEPORTISTAS DE ELITE, constando en el expediente la oportuna retención de crédito al efecto por un importe 8.000,00 € emitida por el Interventor Municipal en fecha 09/06/2026, con referencia 2026.2.0004277.000.

Así, en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y disposiciones concordantes,

RESUELVO

PRIMERO.- EFECTUAR CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS PARA DEPORTISTAS DE ELITE EN EL MUNICIPIO DE CASTALLA, (ANUALIDAD 2026), en aplicación de las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante Nº106, de 08/06/2026, en el que se anuncia la aprobación definitiva de las BASES GENERALES CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS PARA DEPORTISTAS DE ELITE EN EL MUNICIPIO DE CASTALLA.

SEGUNDO.- AUTORIZAR EL GASTO por importe de 8.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-3410-48012 del Presupuesto General vigente del Ayuntamiento de Castalla.



TERCERO.- COMUNICAR a la BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida, así como un extracto de la misma, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- Como se indica en la BASE OCTAVA, el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del extracto de la convocatoria.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en la BASE CUARTA., podrán concurrir a esta convocatoria los/las deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser natural de Castalla, o residir en ella, al menos, en los cuatro últimos años anteriores a la presente anualidad de la convocatoria.
- b) Estar en posesión de la licencia federativa en vigor de la modalidad deportiva correspondiente y estar compitiendo en campeonatos estatales, autonómicos o provinciales.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, por parte del Ayuntamiento, aportando cuanto información les sea requerida.
- d) Estar considerado/a como deportista de élite de la Comunidad Valenciana, debiendo figurar en la lista de deportistas de élite correspondiente a los resultados deportivos, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y posteriores correcciones que sean publicadas en el DO.C.V. que de la convocatoria anual se desprendan o en la inmediatamente anterior igualmente publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y sus correcciones de errores publicadas.

En este sentido, cuando solo aparezca en el listado inmediatamente interior al de la anualidad convocada, solo se tendrá en cuenta el nivel alcanzado en dicho listado posterior al de la anualidad convocada, despreciando los puntos resultantes que del historial deportivo se hubieran obtenido y otorgando la cuantía económica en base a la Tabla de Nivel Alcanzado de la base Tercera, debiendo justificar de igual modo dicha ayuda económica a deportistas de élite del municipio de Castalla conforme al anexo IV.

- e) Realizar la justificación económica, mediante facturas, de los gastos realizados que de la convocatoria anual se desprendan, que han de ser, como mínimo, igual al importe concedido, adjuntando las facturas acreditativas de cada gasto (Anexo IV).

Las Bases de las ayudas están disponibles a través del siguiente enlace:

https://www.dip-alicante.es/bop2/pdftotal/2026/06/08_106/2026_004397.pdf

SEXTO.- PUBLICAR la presente convocatoria en el TABLÓN DE ANUNCIOS del Ayuntamiento de Castalla, y en el PORTAL DE TRANSPARENCIA.

Lo acuerda, manda y firma el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castalla.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,
Belén Lledó García.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Jesús López Blanco.